

ASOCIADOS DEL GREMIO MÉDICO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD
“AGM SALUD C.T.A.”
NIT. 900.267.502-7

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO No. 003 DE 2026

“Por medio de la cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Delegados 2026”

El Consejo de Administración de AGM Salud C.T.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 79 de 1988 establece que la Asamblea General es el órgano máximo de administración de las cooperativas, la constituye la reunión de los asociados hábiles o delegados elegidos por éstos y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.
2. Que, en virtud de los artículos 28 y 30 de la Ley 79 de 1988 por regla general la Asamblea General Ordinaria, será convocada por el Consejo de Administración dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
3. Que de acuerdo con los artículos 43 y 53 del Estatuto vigente el Consejo de Administración es el órgano competente para convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto actual en concordancia con el artículo 29 de la Ley 79 de 1988, la Asamblea General de asociados podrá ser sustituida por Asamblea General de Delegados siempre y cuando el número de asociados sea superior a cien (100), o cuando más del cincuenta (50%) por ciento de éstos estén domiciliados en diferentes municipios del país, o cuando su realización resultare desproporcionadamente onerosa en consideración de los recursos de AGM Salud C.T.A. a juicio del Consejo de Administración.
5. Que actualmente el número de asociados de la Cooperativa supera los cien (100), razón por la cual, la Asamblea General de Asociados se sustituye por Asamblea General de Delegados.
6. Que el proceso de elección de delegados fue realizado conforme a lo dispuesto en el Estatuto y en el Reglamento de Elección de Delegados vigente, encontrándose

debidamente conformada la Asamblea General de Delegados para el período estatutario correspondiente a 2026-2027.

7. Que el Consejo de Administración mediante reunión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2026, decidió convocar y establecer el orden del día para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Consejo de Administración,

ACUERDA:

Artículo 1. CONVOCATORIA: Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa Asociados del Gremio Médico Cooperativa de Trabajo asociado – AGM Salud C.T.A. para llevarse a cabo el martes 31 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m., en la sede administrativa de la cooperativa ubicada en la calle 32 A No. 19 – 35 de la ciudad de Bogotá.

Artículo 2. ORDEN DEL DÍA: La Asamblea General Ordinaria de Delegados desarrollará el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados del año 2026.
3. Himno Nacional
4. Himno Cooperativo.
5. Elección de la mesa directiva de la Asamblea compuesta por presidente y secretario.
6. Lectura y aprobación del orden del día.
7. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea.
8. Elección de tres (3) delegados para conformar el Comité Verificador y Aprobador del Acta de la Asamblea.
9. Lectura de Informes de Gestión del año 2025 del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Gerencia.
10. Presentación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2025.
11. Informe y dictamen del Revisor Fiscal del año 2025.
12. Aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2025.
13. Presentación del proyecto de aplicación y de distribución de excedentes del año 2025.
14. Elección del Revisor Fiscal principal y suplente para el periodo 2026-2027 y fijación de honorarios.
15. Elección de los miembros de la Junta de Vigilancia para el periodo 2026-2027.
16. Elección de los miembros del Comité de Apelaciones para el periodo 2026.
17. Autorización al Representante Legal para solicitar a la Dian continuar en el Régimen Contributivo Especial.
18. Autorización al Representante Legal para que mensualmente provisione al costo o gasto la ejecución de los fondos sociales.
19. Reforma parcial del Estatuto.
20. Propositiones y recomendaciones.
21. Clausura.

Artículo 3. DERECHO DE INSPECCIÓN: De conformidad con la ley y el Estatuto vigente, y una vez notificada la presente convocatoria, los delegados podrán ejercer el derecho de inspección dentro de los quince (15) días calendario anteriores a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, prevista para el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026). En consecuencia, el término para su ejercicio se extenderá desde el dieciséis (16) de marzo hasta el treinta (30) de marzo de 2026, inclusive.

Durante dicho período, los delegados podrán examinar los documentos, balances, estados financieros y demás informes que serán sometidos a consideración de la Asamblea, los cuales estarán disponibles en las oficinas de AGM SALUD C.T.A., en el horario de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 12:00 m., bajo la coordinación del Gerente General y la Dirección Financiera, conforme a lo definido por el Consejo de Administración en el reglamento de la Asamblea.

Artículo 4. QUORUM: El quórum mínimo no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo referido.

Artículo 5. JUNTA DE VIGILANCIA: Estará integrada por tres (3) asociados hábiles con sus respectivos suplentes, para un periodo de dos (2) años contados a partir del momento en que sean elegidos por la Asamblea General, sin perjuicio que puedan ser reelegidos total, parcialmente o removidos libremente y responderán ante ella por el cumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de la Ley y del presente estatuto.

Artículo 6. COMITÉ DE APELACIONES: Estará integrado por tres (3) asociados hábiles, dos elegidos por la Asamblea y un asociado perteneciente al Consejo de Administración cuyo período será de un (1) año y podrán ser reelegidos total o parcialmente. se hará en forma separada por mayoría absoluta.

Artículo 7. REQUISITOS: Los aspirantes para elegir integrantes de la Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones deben cumplir con los requisitos del artículo 66 del Estatuto:

1. Ser asociado hábil de AGM Salud CTA. con una antigüedad no menor a dos (2) años ininterrumpidos o ser socio fundador.
2. Acreditar haber recibido educación cooperativa y de economía solidaria básica, con énfasis en trabajo asociado y tener conocimientos en administración cooperativa, bien sea mediante formación profesional o por la participación en cursos o seminarios especializados mínimo de ciento ochenta (180) horas, debidamente certificados por una institución autorizada para impartirlos.
3. Tener experiencia en el desempeño del cargo.
4. No haber sido sancionado durante el año anterior, por incumplimiento a sus deberes de trabajo asociado, o suspendido de servicios o derechos, por la cooperativa.
5. No estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por el presente estatuto o la ley.
6. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delitos comunes, ni encontrarse bajo declaratoria de inhabilidad para el desempeño de cargos en entidades del Sector Cooperativo.

Artículo 8. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Los asociados aspirantes para elegir integrantes de la Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos y no estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades previstas en el Estatuto.

Artículo 9. POSTULACIONES: Las postulaciones deberán presentarse hasta antes de iniciarse el punto correspondiente del orden del día. Sin perjuicio de lo anterior, los delegados podrán manifestar previamente su intención de postularse ante la Administración, lo cual no limita la posibilidad de postulación directa en la Asamblea.

Artículo 10. ELECCIÓN DE LA JUNTA DE VIGILANCIA: Para la elección de la Junta de Vigilancia se procurará inicialmente que la elección sea por unanimidad de los delegados hábiles asistentes, si ello no fuere posible, se abrirán las postulaciones por separado, con el fin de que se inscriban todos los candidatos que deseen integrar la Junta de Vigilancia; la relación final de inscritos para cada organismo deberá contener más candidatos que puestos a proveer. A continuación, se procederá a la votación secreta mediante papeleta en la que cada asistente consignará tantos nombres como miembros principales se proyecta elegir, tomándolo de la lista de candidatos inscritos. Producido el escrutinio se tendrán como elegidos para los cargos los candidatos que obtengan la mayoría de los votos y en orden descendente hasta copar el número de personas a elegir por cada organismo, proveyéndose primero los cargos principales y luego los suplentes numéricos. Si se presentan dos o más listas o planchas, el sistema a aplicar será el de cociente electoral.

Artículo 11. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE APELACIONES: Para la elección del Comité de Apelaciones se hará en forma separada por mayoría absoluta mediante el procedimiento establecido en el respectivo reglamento de la Asamblea.

Artículo 12. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL: Para la elección del Revisor Fiscal se inscribirán candidatos con sus respectivos suplentes, quienes deberán ser contadores públicos con matrícula vigente o personas jurídicas de las autorizadas por la ley para ejercer la función a través de contadores públicos. Los candidatos se presentarán con sus respectivas hojas de vida o de servicios, la forma de la prestación del servicio y el costo del mismo. El sistema electoral a aplicar será el de mayoría absoluta de los votos de los delegados asistentes a la asamblea ordinaria o extraordinaria. La elección del Revisor Fiscal y su suplente se hará en forma independiente a la elección de la Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones

Artículo 13. POSTULACIONES A REVISOR FISCAL: Las postulaciones deberán presentarse hasta antes de iniciarse el punto correspondiente del orden del día. Sin perjuicio de lo anterior, los aspirantes podrán manifestar previamente su intención de postularse ante la Administración, lo cual no limita la posibilidad de postulación directa en la Asamblea.

Artículo 14. VOTACIONES. Todas las votaciones serán constatadas por la mesa directiva de la Asamblea y la Junta de Vigilancia.

Artículo 15. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES. Las proposiciones y recomendaciones serán presentadas por escrito ante la Mesa Directiva y ésta las someterá a consideración de la Asamblea de acuerdo con el orden de presentación.

Artículo 16. CAPACITACIÓN PREVIA A LA ASAMBLEA. Con el propósito de fortalecer el ejercicio informado, responsable y técnico de las funciones propias de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, se realizará una jornada de capacitación dirigida a los delegados elegidos, el día treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La jornada tendrá carácter formativo e informativo y no constituirá sesión deliberatoria ni decisoria de la Asamblea, por lo que en ella no se adoptarán decisiones ni se someterán asuntos a votación. Durante la capacitación se presentarán los principales aspectos relacionados con los estados financieros, informes de gestión, funciones estatutarias de los órganos de administración y control, y el procedimiento de elección de dignatarios y miembros de los órganos sociales, con el fin de garantizar un adecuado entendimiento de los asuntos que serán sometidos a consideración el treinta y uno (31) de marzo de 2026.

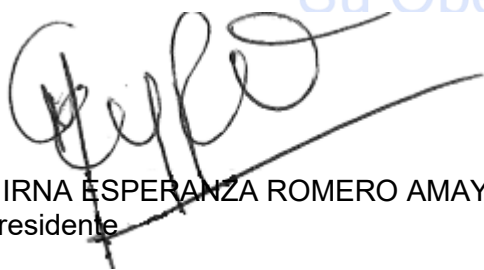
La capacitación se desarrollará de manera presencial a partir de las 8:00 a.m. del día treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026) en la sede administrativa de la cooperativa ubicada en la calle 32 A No. 19 – 35 de la ciudad de Bogotá o virtual a través de link de conexión que será enviado al grupo de Whats App Delegados 2026-2027, garantizando en todo caso la participación efectiva de los delegados convocados.

Artículo 17. VIGENCIA. El presente Acuerdo fue realizado y aprobado por el Consejo de Administración mediante reunión de fecha 5 de marzo de 2026 y rige a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 18. PUBLICACIÓN. La presente convocatoria será publicada y puesto en conocimiento de los delegados de la Asamblea General Ordinaria de Delegados a través de la página web de comunicación de AGM Salud C.T.A. y en los medios digitales que disponga la administración.

Dado en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de marzo de 2026.

En constancia firman,



MIRNA ESPERANZA ROMERO AMAYA
Presidente



YAZMIN DEL CÁRMEN SIABATO LOZANO
Secretaria